



BASES PROMOCIÓN

“50 MILLONES DIARIOS”

En Santiago de Chile, a 21 de Noviembre de 2013, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K (“Paris, Johnson, Jumbo y Santa Isabel”) e **EASY S.A.**, RUT N° 96.671.750-5, (“Easy”) ambas con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, y denominados en conjunto como el **“Organizador”** o **“Cencosud”**, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Cencosud realizará una promoción denominada **“50 MILLONES DIARIOS”**, en adelante la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Requisitos de Participación.-

- 2.1** La promoción de que da cuenta este instrumento consiste en sorteos diarios de premios por parte de Cencosud entre los consumidores que cumplan con los siguientes requisitos de participación:
- (i) Realizar compras por montos desde \$10.000 en Tiendas Paris, Johnson, Easy, Supermercados Jumbo y Santa Isabel, incluyendo www.easy.cl, www.jumbo.cl y www.paris.cl, en adelante las “Tiendas”;
 - (ii) Dictar voluntariamente su RUT o número de cédula de identidad en la caja respectiva al momento en que se verifique la transacción correspondiente a la referida compra; y
 - (iii) No encontrarse en alguna de las situaciones de exclusión contempladas en el Artículo Octavo de estas bases.
- 2.2** Los consumidores acumularán una opción por cada \$10.000 en compras en las Tiendas. En el evento que la compra se efectúe con Tarjetas Cencosud la acumulación antes indicada se multiplicará por dos;
- 2.3** Las compras efectuadas con Tarjetas “Giftcard” y las transacciones consistentes en recaudaciones a compañías emisoras de tarjetas telefónicas de prepago, cigarros, juegos de lotería y azar y, en general, de aquellas por las cuales se emite un voucher de pago, no participarán en esta Promoción para efectos de enterar el monto mínimo indicado en las secciones precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

- 3.1** Los premios, en adelante los “Premios”, consisten en el sorteo diario de:
- (i) 25 Gift Cards por un monto de \$500.000 cada una de ellas, para ser utilizadas en el departamento de vestuario, accesorios, corsetería y calzado de las Tiendas Paris y/o Johnson. Estos Premios, tanto en la publicidad de la Promoción, como para los efectos de este instrumento, en adelante se denominarán “Clósets”;
 - (ii) 15 Gift Cards por un monto de \$ 1.500.000 cada una de ellas, para ser utilizadas en Supermercados Jumbo y/o Santa Isabel, con excepción de la sección electro y tecnología.

Estos Premios, tanto en la publicidad de la Promoción, como para los efectos de este instrumento, en adelante se denominarán “Despensas”; y

- (iii) 10 Gift Cards por un monto de \$1.500.000 cada una de ellas, para ser utilizadas en las Tiendas Easy para mejorar el hogar. Estos, tanto en la publicidad de la Promoción, como para los efectos de este instrumento, en adelante se denominarán “Premios”.

3.2 Las Gift Cards serán, además, de las siguientes características:

- (i) Tendrán una vigencia determinada, que será la que se indique en el plástico, la que no podrá superar los 12 meses contados desde la emisión;
- (ii) No serán acumulables con otras Gift Cards para una misma compra/canje ni con otras ofertas o promociones;
- (iii) Serán emitidas “al portador”;
- (iv) No podrán canjearse por dinero en efectivo; y
- (v) No permitirán traspasos/cargas de dinero a otras Gift Cards o a tarjetas de crédito o débito;

3.3 El total de premios a repartir durante el periodo de vigencia de la Promoción asciende a la suma de \$500.000.000. Los Premios se aplicarán sobre precio normal de los productos en las Tiendas.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.-

4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo por cada día de vigencia de la Promoción, para seleccionar 50 posibles ganadores por día; uno por cada uno de los Premios;

4.2 El primer sorteo se realizará el día 25 de Noviembre de 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 22 de Noviembre de 2013; el segundo sorteo se realizará el día 26 de Noviembre de 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 23 de Noviembre de 2013; el tercer sorteo se realizará el día 27 de Noviembre de 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 24 de Noviembre de 2013; el cuarto sorteo se realizará el día 28 de Noviembre 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 25 de Noviembre de 2013; el quinto sorteo se realizará el día 29 de Noviembre de 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 26 de Noviembre de 2013; el sexto sorteo se realizará el día 02 de Diciembre de 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 27 de Noviembre de 2013; el séptimo sorteo se realizará el día 03 de Diciembre de 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 28 de Noviembre de 2013; el octavo sorteo se realizará el día 04 de Diciembre de 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 29 de Noviembre de 2013; el noveno sorteo se realizará el día 05 de Diciembre de 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 30 de Noviembre de 2013; y el décimo sorteo se realizará el día 06 de Diciembre de 2013, entre los consumidores que hubieren realizado su compra el día 01 de Diciembre de 2013;

4.3 Los sorteos anteriores se realizarán en las oficinas de Cencosud ubicadas en Av. Presidente Kennedy 9001, piso 5, Comuna de Las Condes, Santiago, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;

4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados; y

4.5 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será entregado, previa confirmación por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes;

5.2 Para lo anterior, dentro de los 2 días hábiles contados desde la fecha del respectivo sorteo, los posibles ganadores serán publicados en www.paris.cl; www.jumbo.cl; www.easy.cl; www.johnson.cl; www.santaisabel.cl; www.tarjetacencosud.cl;

- 5.3** Los ganadores tendrán que retirar su Premio en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Kennedy 9001, 4º piso, torre enlace, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días hábiles contados desde el primero contacto exitoso que haya tomado con el Organizador. En el evento que el ganador no pueda o no quiera asistir a las oficinas antes indicadas, en conjunto con el Organizador, definirán la forma más efectiva de entregar el Premio;
- 5.4** Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato simple otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.5** Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- 5.6** Los posibles ganadores que no pudieren ser contactados dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo respectivo perderán todo derecho al Premio; y
- 5.7** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán irrevocablemente las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1** La vigencia de la promoción será desde las 00:00 horas del viernes 22 de Noviembre de 2013 hasta las 23:59 horas del día domingo 01 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive; y
- 6.2** La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1** El ganador no podrá exigir el Premio en dinero;
- 7.2** Si un consumidor resulta ganador de uno de los Premios, éste no participará en otro de los sorteos de esta Promoción, aunque realice compras que pudieren calificar en ésta de conformidad con el Artículo Segundo precedente;
- 7.3** Todo gasto en que incurra el ganador con ocasión y/o con motivo del cobro y retiro del Premio es de su exclusiva responsabilidad;
- 7.4** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5** Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores y en general el personal de Cencosud S.A. o de cualquiera de sus empresas filiales o relacionadas.
- 8.2** El personal involucrado en la confección de la Promoción de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.3** El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.4** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 Conocimiento y aceptación:** Se entenderá que toda persona que participe en la promoción, ha conocido íntegramente estas bases;
- 9.2 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.paris.cl; www.jumbo.cl; www.easy.cl; www.johnson.cl; www.santaisabel.cl; www.tarjetacencosud.cl